MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

San Pedro-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 777/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2016 ID N° 302.900 DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INPASA POR CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS DEL PBC ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ----------

Yrybucua, 07 de octubre de 2016

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado Adquisición de Motoniveladora LPN N° 01/2016 ", Departamento de San Pedro y; ----------

CONSIDERANDO: Que, una ves abierta el sobre presentado por la empresa denominada INPASA, dentro del plazo procesal correspondiendo en virtud a la Ley 2051/2003, y una ves analizada las propuestas presentada ante este órgano evaluador, hemos encontrado que la propuesta es conveniente y se ajusta a nuestras posibilidades, como así también, que reúne las documentaciones acorde a lo requerido para tal efecto y encajada a lo presupuestado para la adquisición de una Motoniveladora dentro del rubro 530-30-011 Adquisición de Maquinarias, mencionada precedentemente representada por el Señor. Celio Fernández Da Silva ., de acuerdo a las especificaciones técnicas y todas las documentaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que este comité evaluador en virtud al Art. 11 del Decreto 21.909/03 en concordancia con el Art.- 27 de la Ley 2051/03 recomienda la Adquisición de Motoniveladora de la firma mencionada más arriba, por reunir las condiciones Legales, Técnicas y Económicas pertinentes. ----------

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

Art. 1° APROBAR, el Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones C.E.C para la Adquisición de Motoniveladora bajo la modalidad de Licitación Publica Nacional 01/2016. ---------
Art. 2° DISPONER, la Contratación de la Industria Paraguaya de Alcoholes S.A cuyo monto asciende a Gs. 1.620.000.000 (Guaraníes mil seiscientos veinte millones).-------
Art. 3° EN COMENDAR, la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, U.O.C, de la institución.----------
Art. 4° REMITIR, a la secretaria todo lo actuado con el Contrato respectivo para su toma de razón y consideración para su correspondiente ratificación como corresponde.
Art. 4° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.---

Rafael Duré Ortega
Srio. Intendencia Municipal

Rafael Duré Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucuá

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA
INTENDENCIA

Juan Francisco Recalde
Intendente Municipal

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucuá